



## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

### ANEXO IV - CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

**Encargado del tratamiento:** (Adjudicatario del contrato)

#### REUNIDOS

**De una parte,** \_\_\_\_\_, en representación del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF P2613800H, y dirección en Plaza de España, 4, 26250 - Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

**Y de otra parte,** \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF : ..... y domicilio en.....

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir el presente documento y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, y en su virtud ACUERDAN:

#### 1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las disposiciones del presente Anexo se habilita al encargado del tratamiento (.....) para tratar, por cuenta del responsable del tratamiento (Ayuntamiento), los datos personales necesarios para la prestación de los servicios correspondientes a la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada curso 2024-2025 que son objeto del contrato administrativo con referencia 1070/2024.

La finalidad para la cual se cederán dichos datos: expedientes académicos, control de asistencias, elaboración de estadísticas e informes, tramitación de quejas/reclamaciones.

Para la ejecución de estos servicios y tareas, el encargado del tratamiento puede tener acceso a datos personales registrados como consecuencia de la prestación del servicio, almacenados en sus equipos informáticos. Este tratamiento de datos personales puede implicar la recogida y registro de los mismos, su conservación y almacenamiento, su modificación en caso de ser necesaria, así como su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, su devolución.

#### 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación:

Categorías de interesados:

Usuarios y representantes legales/tutores.

Categorías de datos:

Nombre, apellidos, DNI, domicilio, imagen, voz, dirección de correo electrónico, y número de teléfono.

#### 3. Duración

Las presentes disposiciones surtirán efectos desde el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato administrativo arriba referenciado por parte del encargado del tratamiento hasta la de terminación de este.





## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Una vez finalice este plazo de vigencia, el encargado del tratamiento deberá suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

### 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recojan para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de las garantías adecuadas.

Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

La seudonimización y el cifrado de datos personales.

La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y





## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

---

por escrito al responsable, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido de una semana.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponderá al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que habrá que informar convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, este debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del tratamiento a la siguiente dirección: [secretaria@santodomingodelacalzada.org](mailto:secretaria@santodomingodelacalzada.org). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria@santodomingodelacalzada.org](mailto:secretaria@santodomingodelacalzada.org) o por teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Corresponde al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.





## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Si se dispone de ella, tanto el encargado del tratamiento como el responsable del tratamiento facilitarán a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados, como mínimo, la información siguiente:

Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

ñ) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) El encargado del tratamiento deberá implantar las medidas de seguridad que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso

p) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.

q) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado del tratamiento, bajo solicitud del responsable del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### 5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o





## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

---

normativa española vigente en materia de protección de datos.

b) Realizar las consultas previas que correspondan.

c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

e) Dar las instrucciones por escrito al encargado, respecto de todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas que por parte del encargado se deban cumplir respecto a dicho encargo en lo referente al tratamiento de datos personales de los que sea responsable el Ayuntamiento en atención al riesgo, y en particular cuando se tratasen datos de categoría especial o de colectivos vulnerables. En este sentido, el Ayuntamiento autorizará por escrito sobre los sistemas a los que el encargado del tratamiento deba tener acceso para la prestación de sus servicios, además de todo lo relativo a la configuración del sistema, credenciales de acceso, así como cualquier procedimiento y registro a que se deba acceder, al igual que las medidas de seguridad que, deba de aplicarse por el encargado en la prestación de los servicios, equivalentes o compensatorias a las que aplican al Esquema nacional de seguridad, de nivel básico o nivel medio, en su caso según correspondiera.

### **MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS QUE DEBE CUMPLIR EL ENCARGADO**

Estas medidas son las recogidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para su sistema de categoría MEDIA en todas sus dimensiones y comprenden las siguientes actuaciones, que el personal designado por el encargado deberá realizar:

Identificación de usuarios, requisitos de acceso y gestión de derechos de acceso y autorización para cada tipo de actuación.

Mecanismo de autenticación y uso de credenciales.

Gestión de incidentes de seguridad.

Protección del correo electrónico.

### **6. Declaración sobre ubicación de los servidores**

El Encargado del Tratamiento, previamente a la formalización del presente documento, ha presentado al Responsable declaración responsable en la que pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

### **7. Resolución de controversias**

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este documento, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de Logroño.

Documento firmado electrónicamente en fecha que figura al margen.

El responsable del tratamiento

El encargado del tratamiento

